

ADENDA No. 2 - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – CONVOCATORIA PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 – 2026

AJUSTES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informa que se realiza la presente adenda en donde realizan aclaraciones o modificaciones en los siguientes capítulos, amparado en el parágrafo del artículo 1.2.14.1.5 del Decreto 1610 del 2024, el numeral 11 Regla Para Realizar Los Ajustes A Los Términos De Referencia definidos en el artículo 4.6.4 del Acuerdo 013 del 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y la sección 9. “Modificaciones a la convocatoria” de la presente convocatoria:

- Modificar la redacción de los criterios 1 y 2 de la **Matriz de evaluación de proyectos**.
- Modificar el **Cronograma** de la convocatoria.

La modificación de los criterios “Pertinencia y alineación normativa/temática” y “Impacto en empleo local, formalización y encadenamientos”, para la evaluación de los proyectos, la asignación de puntaje de acuerdo con unos rangos establecidos por cada uno de ellos respecto a su condición y mejorar la comprensión de estos para la asignación de los puntajes.

La modificación del Cronograma pretende ampliar los tiempos de presentación y evaluación de varias de las etapas de la convocatoria.

Los anteriores ajustes se realizan con el propósito de evitar ambigüedades en la interpretación por parte de los interesados, lo cual podría afectar el principio de igualdad, la consistencia entre proyectos y la calidad del proceso evaluativo. Asimismo, conviene señalar que las modificaciones no afectan el sistema de evaluación ni de calificación establecido en los Términos de Referencia, y tiene como finalidad garantizar la correcta interpretación de los criterios generales y de evaluación y selección establecidos.



Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural - MADR
Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva- OAPP
Sistema General de Regalías SGR

**Plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del
mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de
Regalías para el bienio 2025-2026**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA APROBACION DE PROYECTOS:
"DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EMPRENDIMIENTOS
RURALES "**

16 de marzo de 2026

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	4
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	6
2. ENTIDADES TERRITORIALES A LAS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
3. MONTOS INDICATIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	6
4. CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON EL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS. 6	
5. LÍNEAS DE INVERSIÓN QUE PUEDEN SER FINANCIADAS.....	7
5.1. Fortalecimiento de unidades productivas rurales:	8
5.2. Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios:.....	8
5.3. Adecuación de tierras para producción agropecuaria:.....	8
5.4. Infraestructura agro-productiva y logística:.....	8
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PUNTAJE MÍNIMO PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DESEMPATE:	9
6.1. Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles.....	10
6.1.1 Matriz de evaluación de proyectos	12
6.2. Procedimiento De Evaluación	19
6.3. Criterios de desempate	20
6.4. Causales de rechazo	20
7. CRONOGRAMA	21
8. REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	22
9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	23
10. PROPIEDAD INTELECTUAL	23
11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	24

PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo número 13 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo 03 de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones”, el artículo 1.2.8.1.1 del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, y el artículo 241 de la Ley 2056 de 2020; las citadas disposiciones buscan asegurar que los recursos de la Asignación del 5% del mayor recaudo, sean distribuidos entre los municipios que de conformidad con el Artículo 1.2.14.1.3. del Decreto Reglamentario en su Parágrafo 1°. Que indica “Los municipios que señale el Plan Bienal de Convocatorias serán determinados por el Ministerio de Minas y Energía, la entidad del Gobierno nacional designada por Ley para realizar la distribución del recurso y el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta, entre otra, la siguiente información: a. Volúmenes de explotación suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o las que hagan sus veces, según corresponda. b. Tasas de ocupación de la mano de obra local suministrada por el Departamento Nacional de Planeación según los datos que reposan en el Registro Social de Hogares, en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, o en los que los modifiquen o sustituyan. En todo caso deberán corresponder a municipios donde se desarrollen actividades de explotación de los recursos naturales no renovables que representen al menos el 1% de los ingresos corrientes del Sistema y en los que se haya presentado una disminución representativa en el volumen de recursos naturales no renovables explotados”

Frente a estos recursos, es relevante señalar que los mismos se han constituido en una bolsa concursable, en la cual se presentaran proyectos de inversión en fase III que cumplan con las orientaciones transitorias del SGR y la normativa sectorial vigente. En ese orden de ideas, en la *Metodología para la priorización de proyectos de inversión a ser financiados con la asignación del 5% del recaudo harán parte de* los presentes Términos de Referencia, los cuales se estructuran tomando en cuenta que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 tiene como objetivo convertir al país en líder mundial en la protección de la vida y la naturaleza, superando las injusticias y exclusiones históricas, evitando la repetición del conflicto, cambiando la relación del país con el ambiente y transformando su economía en armonía con la naturaleza.

A su vez propone cinco ejes de transformación y cuatro ejes transversales (art. 3 y 4 de la Ley 2294 de 2023), los cuales en estricto sentido guardan relación directa e indirecta con las competencias del sector agropecuario; inclusive en asuntos como la estabilidad macroeconómica, que a priori puede ser entendida como asunto de exclusividad del sector hacienda, una política de base como la reforma agraria puede tener implicaciones en relación con la dependencia de la importación de alimentos o sobre los precios internos debido a choques cambiarios, entre otros. En esta convergencia de la dinámica del cambio sobre el sector agropecuario, y en sí de la transición a un nuevo paradigma de acumulación mediante la búsqueda de reformas de base, estos ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo se condensan en tres transformaciones que propone el plan sectorial, a saber: 1). Reforma agraria: sociedad rural inclusiva con justicia social y económica; 2). Economía rural productiva y sostenible; y 3). Territorios rurales en armonía con la vida. Mediante estas transformaciones se busca cerrar las brechas de discriminación en Colombia a través de la creación de riqueza y la implementación de políticas públicas que promuevan la convergencia regional y social, la disminución de la desigualdad en la tenencia de activos productivos, el aumento de la productividad y la transición paulatina de las actividades económicas a formas sustentables en materia social y ecológica, la internacionalización de la economía, el aumento de la inversión pública y la conformación de alianzas entre el sector público, el sector privado y las comunidades, incluyendo así a los sectores populares y sociales en la conformación social, cultural y económica del país.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura y desarrollo rural junto con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), convocan a entidades territoriales, interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que estén dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Conformar un listado de proyectos elegibles, para asignar los recursos del 5% del Mayor recaudo del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, que fueron distribuidos para proyectos del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, los cuales deberán estar dirigidos a la financiación de proyectos orientados a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo, cuyo objeto permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables de acuerdo con lo establecido en el plan de convocatoria y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020.

2. ENTIDADES TERRITORIALES A LAS QUE SE DIRIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

La convocatoria se encuentra dirigida a las entidades territoriales definidas en el Anexo 1 de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y se orienta a la financiación de proyectos dirigidos a las líneas de inversión descritas en el numeral 5 de los términos de referencia.

3. MONTOS INDICATIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Los recursos destinados de acuerdo con el plan de convocatoria para el “Desarrollo del sector agropecuario y emprendimientos rurales” asciende a \$103.737.639.774,20.

La cofinanciación de los proyectos con recursos aportados por las entidades territoriales será objeto de puntuación con la finalidad de lograr la concurrencia de fuentes para la inversión pública. Cada entidad territorial podrá presentar un máximo de dos proyectos de inversión a la convocatoria.

4. CONCORDANCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON EL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS.

De conformidad con lo establecido en el Plan Bienal de Convocatorias del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, los

presentes términos de referencia orientan los recursos definidos a los fines previstos en la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025 del Ministerio de Minas y Energía. En dicho plan se consideró que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) enfatiza la importancia de garantizar el "Derecho Humano a la Alimentación" y de transformar el sector agropecuario para producir más y mejores alimentos y de conformar redes de infraestructura y servicios logísticos para mejorar la eficiencia operativa del sector agropecuario y facilitar el acceso a alimentos. Esto es especialmente relevante para mejorar las cadenas de suministro de la producción a pequeña escala. El PND señala que, para lograrlo, es esencial aumentar la productividad y la competitividad del sector agropecuario, así como transformar los sistemas agroalimentarios mediante el desarrollo de cadenas de valor agregado intensivas en innovación y conocimiento. Estas acciones no solo incrementarán la disponibilidad de alimentos, sino que también permitirán la diversificación productiva y la inclusión de las poblaciones rurales.

En atención a lo anterior el plan estableció que se deben promover proyectos productivos agropecuarios que fortalezcan socioeconómicamente a los beneficiarios mediante la generación de ingresos y la satisfacción de necesidades propias y familiares. Se deben priorizar proyectos que permitan garantizar la soberanía alimentaria y la industrialización del campo, generando valor agregado y transferencia de tecnologías, así como la infraestructura productiva agropecuaria, pesquera y acuícola facilita la producción, transformación, preparación, transporte y distribución de productos agroalimentarios, asegurando el control de calidad y la consolidación de envíos para mercados.

Esta convocatoria busca facilitar la financiación de proyectos de inversión orientados a fortalecer las unidades productivas rurales, promover encadenamientos productivos de pequeños y medianos productores, y desarrollar infraestructura agro-productiva y logística que aumente el valor agregado, la competitividad y la sostenibilidad del sector agropecuario. Los proyectos podrán incluir proyectos de adecuación de tierras, procesos asociativos, uso de tecnologías limpias y estrategias de comercialización, con enfoque en economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, e inclusión de mujeres rurales.

5. LÍNEAS DE INVERSIÓN QUE PUEDEN SER FINANCIADAS.

De conformidad con lo previsto en el plan bienal de convocatoria, se podrán presentar proyectos de inversión en fase III dirigidos a las siguientes líneas de

inversión: i) Fortalecimiento de unidades productivas rurales, ii) Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios, iii) Adecuación de tierras para producción agropecuaria y iv) Infraestructura agroproductiva y logística.

5.1. Fortalecimiento de unidades productivas rurales:

Hace referencia a proyectos de inversión para la creación, ampliación, mejoramiento o recuperación de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como proyectos que fomenten la asociatividad, la incorporación de tecnologías limpias, la innovación, el valor agregado en la producción agropecuaria y de transición agroecológica.

Los proyectos presentados en esta línea deben permitir el aumento de la capacidad productiva (nuevas unidades o ampliaciones), mejorar la eficiencia y calidad, o acelerar la transición agroecológica (manejo de suelos, reducción de agroquímicos, bioinsumos, conservación de agua).

5.2. Encadenamientos productivos campesinos y comunitarios:

Contempla proyectos orientados a integrar pequeños y medianos productores a cadenas de valor agropecuarias, mediante procesos de organización, transformación, comercialización y/o articulación al mercado.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a la integración campesina y comunitaria en cadenas de valor (desde la producción hasta la entrega al consumidor final), mediante el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos de gobernanza, así como la mejora de la calidad e inocuidad de los productos.

5.3. Adecuación de tierras para producción agropecuaria:

Hace referencia a proyectos de construcción, rehabilitación, ampliación o complementación de infraestructura de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones para distritos de adecuación de tierras a pequeña escala (30-500 ha), mediana escala (501-5000 ha) o sistemas de riego intrapredial.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a la utilización del recurso hídrico para actividades agropecuarias.

5.4. Infraestructura agro-productiva y logística:

Incluye proyectos de provisión o mejoramiento de infraestructura productiva como lo son los centros de recepción, acopio, alistamiento, almacenamiento y/o transformación. Así como, centrales de sacrificio, agroindustria, postcosecha, cadena de frío y comercialización. Así mismo, contempla plataformas logísticas para el transporte, almacenamiento, comercialización y distribución de productos agropecuarios.

Los proyectos presentados en esta línea están dirigidos a inversiones en activos físicos para la posproducción y la logística: acopio, postcosecha, cadena de frío, transformación primaria, centrales de sacrificio, plataformas logísticas para recepción, almacenamiento y distribución.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, PUNTAJE MÍNIMO PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO CON LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proyectos presentados para ser financiados con la presente fuente de inversión serán exclusivamente del sector agricultura y desarrollo rural, y deberán cumplir con las normas que regulan el ciclo de los proyectos de inversión, definidas en la Ley 2056 de 2020 y las demás normas que rigen el Sistema General de Regalías -SGR. En tal sentido, se deberán presentar proyectos formulados en fase III con todos los soportes documentales, técnicos y financieros conforme a las orientaciones transitorias del SGR y los requisitos sectoriales previstos.

La recepción de los proyectos se realizará así:

- Los proyectos se deben presentar cumpliendo los requisitos habilitantes que se encuentran en el apartado “REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA” Del presente documento
- La presentación del proyecto debe ser enviada a través del correo electrónico sgr@minagricultura.gov.co, se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten con la documentación y la totalidad de la información solicitada en la presente convocatoria y que se presenten en los términos dispuestos en el cronograma de la convocatoria. No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada a través de otros medios, ni posterior a la fecha límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente (formato Excel), actualizada y avalada por el representante legal (o su delegado), caso en el cual debe reposar documento de delegación. Si el correo electrónico supera la capacidad permitida, se enviarán los mensajes necesarios. En el asunto de cada correo se deberá incluir el nombre del proyecto y el número de envío correspondiente, indicando también el total de envíos.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito

de otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

6.1. Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles.

Los criterios de evaluación y selección de las propuestas de proyectos, así como los puntajes asociados a cada uno de ellos se relacionan a continuación, la evaluación se realizará sobre las características del proyecto sobre un total de 100 puntos.

Criterio	Descripción	Puntaje
Pertinencia y alineación normativa/temática	El proyecto corresponde a las líneas temáticas sectoriales descritas en el apartado "Líneas De Inversión Que Pueden Ser Financiadas", que el municipio esté habilitado en el Anexo Único de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y que el diseño esté en Fase III (factibilidad) conforme a DNP. Es coherente con el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026: Colombia Potencia Mundial de la vida".	15
Impacto en empleo local, formalización y encadenamientos	El proyecto plantea la generación de empleo local.	15
	El proyecto vincula productores del área de influencia a la cadena de producción del proyecto.	
Productividad, competitividad y valor agregado	El proyecto presenta una proyección de la producción, clara, con mejoras en rendimiento, disminución en pérdidas, integra buenas prácticas asociadas a la trazabilidad de los procesos, manipulación, postcosecha, almacenamiento, cadena de frío y la integración de soluciones logísticas de acuerdo con el producto. Incluye estrategias para dar valor agregado y mejorar la competitividad.	15

Criterio	Descripción	Puntaje
Calidad técnica de Fase III (Factibilidad)	El proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos adecuados y soportados acorde con la línea productiva, el objetivo, la población beneficiaria y la localización. Incluye los requerimientos jurídicos relacionados con la titularidad de los predios en los que se ejecutará el proyecto. Las licencias requeridas para el ejercicio de la o las actividades contempladas en el proyecto o la metodología para dar alcance a estas. Así mismo, incluye el cronograma y gestión de riesgos que soporten el desarrollo del proyecto de acuerdo con su naturaleza.	15
Sostenibilidad ambiental y transición agroecológica	El proyecto considera la incorporación de tecnologías alternativas o limpias, y de eficiencia hídrica/energética, la reducción en el uso de agroquímicos, el manejo y aprovechamiento de residuos o prácticas de agricultura sostenible y las relacionadas con la protección de semillas que respalden la transición productiva del sector.	10
Gobernanza, capacidad organizativa y modelo de sostenibilidad	El proyecto cuenta con capacidad organizativa establecida o potencial (cooperativas/asociaciones u otras formas organizativas), estrategias y mecanismos para la toma de decisiones y gobernanza y un modelo o estrategias que asegure operación y sostenibilidad del proyecto en sus diferentes componentes.	15
Estructura financiera y cofinanciación	El proyecto incluye presupuesto detallado con las actividades necesarias para alcanzar los objetivos planteados y la estimación de costos, soportado con las memorias de cantidades y estudio de mercado con cotizaciones, análisis de precios unitarios, lista de precios adoptada por la entidad y su correspondiente acto administrativo y precios referencia del sector. Además, incluye cronograma financiero flujo de caja y la cadena de valor es consistente con la MGA y fuente de cofinanciación. El proyecto cuenta, ingresos, y costos de operación, así como indicadores financieros acorde con la línea productiva y el horizonte del proyecto: tasa interna de retorno, valor presente neto y relación costo beneficio.	10

Criterio	Descripción	Puntaje
Enfoque diferencial y de género (enfoque de mujer)	El proyecto cuenta con acciones concretas en las que los beneficiarios sea mujeres rurales, jóvenes, pequeños productores, población indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera o Rom, productores de AC FEC u otras formas de producción, población reincorporada, firmantes de paz, población víctima o población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas-OSIGD, personas en condición de discapacidad, entre otras.	5

6.1.1 Matriz de evaluación de proyectos

A continuación, se relaciona para cada uno de los criterios establecidos para la evaluación de los proyectos, la asignación de puntaje de acuerdo con unos rangos establecidos por cada uno de ellos respecto a su condición.

No.	Criterio	Descripción	Indicadores	Resultados de evaluación				Puntaje máximo del criterio
				Insuficiente (Cumplimiento / Puntaje)	Bajo (Cumplimiento / Puntaje)	Medio (Cumplimiento / Puntaje)	Alto (Cumplimiento / Puntaje)	
1	Pertinencia y alineación normativa/temática	El proyecto corresponde a las líneas temáticas sectoriales descritas en el apartado "Líneas De Inversión Que Pueden Ser Financiadas". Es coherente con el "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la vida".	Líneas de inversión: fortalecimiento de unidades productivas rurales; encadenamientos productivos campesinos y comunitarios; adecuación de tierras para la producción agropecuaria; e infraestructura agroproductiva y logística, según lo desarrollado en el punto 5 de los TDR del MADR	No presenta líneas de inversión objetivo de los TDR del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su información y desarrollo es insuficiente (0)	N/A	N/A	Desarrolla una o más líneas de inversión sustentadas con objetivos, indicadores, metas, cadena de valor, entre otros elementos. (7,5)	15
			El proyecto propone, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, promover la generación de ingresos y priorizar la soberanía alimentaria, la industrialización del campo, la generación de valor agregado, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de la infraestructura.	El proyecto no describe la coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (0)	El proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y por lo menos promueve dos de los siguientes aspectos: La generación de ingresos. Priorización de la soberanía alimentaria. La industrialización del campo. La generación de valor agregado. La transferencia tecnológica. El fortalecimiento de la infraestructura. (2,5)	El proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y por lo menos promueve cuatro de los siguientes aspectos: La generación de ingresos. Priorización de la soberanía alimentaria. La industrialización del campo. La generación de valor agregado. La transferencia tecnológica. El fortalecimiento de la infraestructura. (5)	El proyecto es coherente con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y por lo menos promueve los siguientes aspectos: La generación de ingresos. Priorización de la soberanía alimentaria. La industrialización del campo. La generación de valor agregado. La transferencia tecnológica. El fortalecimiento de la infraestructura. (7,5)	

2	Impacto en empleo local, formalización y encadenamientos	El proyecto contribuye a la generación de oportunidades laborales para la población local en actividades económicas no asociadas a la explotación de recursos naturales no renovables.	Las actividades económicas del proyecto no generan oportunidades laborales para la población local (0)	N/A	N/A	Las actividades económicas del proyecto generan oportunidades laborales para la población local (5)	15
		El proyecto plantea la generación de empleo local	Justificación de uso de mano de obra local (criterios de selección y beneficios para la comunidad)	No cuenta con el uso de mano de obra local. No se definen criterios de selección ni se identifican beneficios para la comunidad (0)	Presenta una justificación integral, detallada y verificable del uso de mano de obra local en menos del 50%. Incluye criterios de selección transparentes, mecanismos de priorización comunitaria y beneficios sociales, económicos y territoriales claramente demostrables (1)	Presenta una justificación integral, detallada y verificable del uso de mano de obra local en más del 50%. Incluye criterios de selección transparentes, mecanismos de priorización comunitaria y beneficios sociales, económicos y territoriales claramente demostrables (3)	
		El proyecto genera empleo en el desarrollo de las líneas temáticas de la convocatoria del área de influencia a la cadena de producción del proyecto.	El proyecto demuestra la generación de empleo directo y/o indirecto en la zona de influencia bajo condiciones de trabajo dignas y la integración de productores y proveedores locales en la cadena productiva, con soporte técnico y metas.	El proyecto no evidencia generación de empleo directo ni indirecto en la zona de influencia, ni integración de productores o proveedores locales. No se identifican soportes técnicos ni metas (0)	El proyecto presenta un plan general, pero incompleto. Aborda solo uno o dos de los componentes (empleo, formalización o encadenamientos) sin suficiente desarrollo técnico ni metas claramente definidas (1)	El proyecto presenta un plan integral que demuestra la generación de empleo bajo condiciones de trabajo dignas y la integración de actores locales en la cadena productiva, con soporte técnico básico y metas cuantificables (3)	
						El proyecto presenta un plan integral, coherente y verificable que desarrolla de manera detallada los tres componentes (empleo, formalización y encadenamientos), con estudios técnicos, indicadores, metas claras, mecanismos de seguimiento y evidencia documental, así como desagregación por eslabón y perfiles ocupacionales (5)	

3	Productividad, competitividad y valor agregado	El proyecto presenta una proyección de la producción, clara, con mejoras en rendimientos, disminución en pérdidas, integra buenas prácticas asociadas a la trazabilidad de los procesos, manipulación, postcosecha, almacenamiento, cadena de frío y la integración de soluciones logísticas de acuerdo con el producto. Incluye estrategias para dar valor agregado y mejorar la competitividad.	Mejoras en eficiencia productiva.	No incluye la proyección de la producción, mejoras en rendimientos del sistema productivo (0)	Incluye la proyección de producción y rendimientos, pero no cuenta con soportes técnicos ni de información claros ni la descripción de actividades o prácticas asociadas a estos (1)	Presenta mejoras cuantificadas en la producción, y en al menos dos aspectos (aumento de rendimientos, reducción de pérdidas, implementación de buenas prácticas, adecuada postcosecha y logística) (2)	Demuestra mejoras claras, cuantificadas y sustentadas en productividad, reducción de pérdidas, buenas prácticas, postcosecha y logística (4)
			Competitividad y valor agregado.	No incluye prácticas o labores para generar valor agregado ni diferenciación para generar competitividad del sistema productivo (0)	Propone fortalecimiento de la cadena productiva, sin embargo, la generación de valor agregado estaría en manos de terceros (1)	Incluye prácticas que fortalecen la cadena productiva o actividades relacionadas con la capacitación y formación participativa a los beneficiarios relacionadas con la agregación de valor e innovación que impulsan la cadena de valor y la competitividad sectorial (2)	Incluye prácticas que fortalecen la cadena productiva y actividades relacionadas con la capacitación y formación participativa a los beneficiarios relacionadas con la agregación de valor e innovación que impulsan la cadena de valor y la competitividad sectorial (4)
			Implementación de estándares de calidad y control.	No se contemplan buenas prácticas, trazabilidad ni manejo adecuado de postcosecha (0)	Se mencionan buenas prácticas o procesos de control en alguna de las diferentes fases, pero sin claridad en su aplicación o sin mecanismos verificables (1)	Se incluyen buenas prácticas productivas y al menos un sistema básico de trazabilidad o manejo de postcosecha, con descripción operativo (2)	Se implementan de manera integral buenas prácticas, trazabilidad estructurada y manejo adecuado de postcosecha, con procedimientos definidos y verificables (4)
			Fortalecimiento de la logística y conservación del producto.	No se consideran acciones para mejorar almacenamiento, transporte, cadena de frío o logística (0)	Se identifican necesidades logísticas, pero las soluciones son generales o poco viables técnicamente (1)	Se proponen soluciones logísticas viables (almacenamiento, transporte o conservación) acordes al producto, con descripción básica de su operación (2)	Se plantean soluciones logísticas integrales y técnicamente sustentadas, incluyendo cadena de frío u otras tecnologías de conservación cuando aplica, que aseguran calidad y facilitan la comercialización (3)

15

		Documentos técnico y sectorial de acuerdo con lo establecido en el punto 8. de los TDR del MADR	El proyecto no cuenta con documento técnico ni sectorial de acuerdo con lo establecido en el punto 8. de los TDR del MADR (0)	El proyecto cuenta con documento técnico, sin documento sectorial de acuerdo con lo establecido en el punto 8. de los TDR del MADR (1)	El proyecto cuenta con documento técnico y sectorial, sin la totalidad de puntos establecidos en las reglas (punto 8) de los TDR del MADR (2)	El proyecto cuenta con documento técnico y sectorial de acuerdo con lo establecido en las reglas del punto 8. de los TDR del MADR (4)	
4	Calidad técnica	El proyecto cuenta con los estudios y diseños técnicos adecuados y soportados acorde con la línea productiva, el objetivo, la población beneficiaria, localización. Incluye los requerimientos jurídicos relacionados con la titularidad de los predios en los que se ejecutará el proyecto. Las licencias requeridas para el ejercicio de la o las actividades contempladas en el proyecto o la metodología para dar alcance a estas. Así mismo, incluye el cronograma y gestión de riesgos que soporten el desarrollo del proyecto de acuerdo con su naturaleza.	Estudios y diseños técnicos aplicables según la línea productiva susceptible de financiamiento	El proyecto no cuenta con Estudios y diseños técnicos aplicables según la línea productiva susceptible de financiamiento (0)	El proyecto cuenta con Estudios y diseños técnicos aplicables según la línea productiva susceptible de financiamiento, pero sin memoriales de responsabilidad, ni tarjetas profesionales de los responsables (1)	El proyecto cuenta con Estudios y diseños técnicos aplicables según la línea productiva susceptible de financiamiento, con memoriales de responsabilidad, pero sin los soportes correspondientes (2)	El proyecto cuenta con Estudios y diseños técnicos aplicables según la línea productiva susceptible de financiamiento, con memoriales de responsabilidad y sus soportes correspondientes (4)
		Plan de Manejo Ambiental (PMA), Identificación de riesgos y amenazas de la actividad productiva.	No incluye PMA, ni Identificación de riesgos y amenazas (0)	Incluye PMA o Identificación de riesgos y amenazas (1)	Incluye PMA con su respectivo presupuesto y la identificación de riesgos y amenazas, sin plan de medidas de mitigación. (2)	Incluye PMA con su respectivo presupuesto, la identificación de riesgos y amenazas, el plan que incluya medidas de mitigación y su respectivo responsable. (4)	
		Titularidad de predios y certificación de diseños en Fase III.	No es clara la titularidad - posesión de las tierras y/o predios, ni incluye certificación (0)	N/A	N/A	Es clara la titularidad - posesión de las tierras y/o predios, incluye soportes y certificación según corresponda (3)	

5	Sostenibilidad ambiental y transición agroecológica	El proyecto considera la incorporación de tecnologías alternativas o limpias, y de eficiencia hídrica/energética, la reducción en el uso de agroquímicos, el manejo y aprovechamiento de residuos o prácticas de agricultura sostenible y las relacionadas con la protección de semillas que respalden la transición productiva del sector.	Incorporación de alternativas tecnológicas o limpias o de eficiencia hídrica o energética, uso de agroquímicos, manejo y aprovechamiento de residuos, prácticas de agricultura sostenible o conservación de semillas	El proyecto no incorpora tecnologías alternativas o limpias o de eficiencia hídrica o energética, uso de agroquímicos, manejo y aprovechamiento de recursos, prácticas de agricultura sostenible o conservación de semillas (0)	El proyecto incorpora al menos una de las siguientes estrategias de sostenibilidad: alternativas tecnológicas o limpias o de eficiencia hídrica o energética, uso de agroquímicos, manejo y aprovechamiento de recursos, prácticas de agricultura sostenible y protección o conservación de semillas (3)	El proyecto incorpora al menos dos de las siguientes estrategias de sostenibilidad: alternativas tecnológicas o limpias o de eficiencia hídrica o energética, uso de agroquímicos, manejo y aprovechamiento de recursos, prácticas de agricultura sostenible o protección o conservación de semillas (6)	El proyecto más de dos de las siguientes estrategias de sostenibilidad: alternativas tecnológicas o limpias o de eficiencia hídrica o energética, uso de agroquímicos, manejo y aprovechamiento de recursos, prácticas de agricultura sostenible o protección o conservación de semillas (10)	10
6	Gobernanza capacidad organizativa y modelo de sostenibilidad	El proyecto cuenta con capacidad organizativa establecida o potencial (cooperativas/asociaciones u otras formas organizativas), estrategias y mecanismos para la toma de decisiones y gobernanza y un modelo o estrategias que asegure operación y sostenibilidad del proyecto en sus diferentes componentes.	Capacidad organizativa establecida o potencial	El proyecto no cuenta con capacidad organizativa establecida o potencial (0)	El proyecto indica que cuenta con capacidad organizativa establecida o potencial para garantizar la operación y sostenibilidad del proyecto, pero no se desarrolla este aspecto (2,5)	El proyecto cuenta con capacidad organizativa establecida o por establecer, acorde con el tipo de población, pero el rol en la operación del proyecto y su sostenibilidad se debe robustecer según el objetivo e impacto esperado (5)	El proyecto cuenta con capacidad organizativa establecida o por establecer acorde con el tipo de población y el rol en la operación y sostenibilidad son desagregados en estrategias, actividades y responsables según su objetivo e impacto esperado (7,5)	15
			Gobernanza y toma de decisiones para la sostenibilidad	El proyecto no cuenta con estrategias para la gobernanza y la toma de decisiones que garanticen la sostenibilidad (0)	El proyecto no se encuentra lo suficientemente consolidado para garantizar la gobernanza y toma de decisiones y las acciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, así como para la continuidad en el tiempo de los resultados y la sostenibilidad del proyecto (2,5)	El proyecto contempla apuestas, compromisos, articulación de actores, aunque algunos de sus aspectos podrían mejorarse para garantizar la gobernanza y toma de decisiones y acciones requeridas para la adecuada ejecución del proyecto, así como para la continuidad en el tiempo de los resultados y la sostenibilidad (5)	El proyecto contempla actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores de forma sólida, que permite garantizar la gobernanza y la toma de decisiones y acciones requeridas tanto para la adecuada ejecución del proyecto como para la continuidad en el tiempo y sostenibilidad (7,5)	

7	Estructura financiera y cofinanciación	y	El proyecto incluye presupuesto detallado con las actividades necesarias para alcanzar los objetivos planteados y la estimación de costos, soportado con las memorias de cantidades y estudio de mercado con cotizaciones, análisis de precios unitarios, lista de precios adoptada por la entidad y su correspondiente acto administrativo y precios referencia del sector. Además, incluye cronograma financiero, flujo de caja y la cadena de valor es consistente con la MGA y fuente de cofinanciación	Presupuesto coherente con los objetivos y actividades, incluye cronograma financiero, estudio de mercado es concordante con la cadena de valor y presenta flujo de caja	No se incluye presupuesto ni cronograma financiero, ni flujo de caja o, el presupuesto presentado no está debidamente soportado o no es completamente concordante con la cadena de valor (0)	El presupuesto no está debidamente estimado, es concordante con la cadena de valor, sin embargo, no presenta estudio de mercado soportado, ni flujo de caja (1)	El presupuesto está debidamente estimado, cuenta con estudio de mercado soportado, es concordante con la cadena de valor, sin embargo, no presenta flujo de caja (2)	El presupuesto está debidamente estimado, cuenta con estudio de mercado soportado, es concordante con la cadena de valor y además presenta flujo de caja (4)	10
			Fuente de cofinanciación	El proyecto no tiene cofinanciación (0)	N/A	N/A	El proyecto tiene fuente de cofinanciación, presenta certificación y el aporte se especifica en el documento (1)		
			Ingresos y costos de operación	No incluye ingresos y costos de operación (0)	El proyecto incluye ingresos o costos de operación que no están soportados (1)	El proyecto incluye ingresos y costos de operación que no están completamente soportados en los estudios técnicos (2)	El proyecto incluye el cálculo de los ingresos y costos de operación soportados en las proyecciones de producción y/o comercialización y en los estudios técnicos (3)		
			Indicadores financieros	No incluye cálculo de indicadores financieros (0)	El proyecto incluye los indicadores financieros, pero no es posible analizar su cálculo (0,5)	El proyecto incluye el cálculo de indicadores financieros, pero presenta inconsistencias respecto a la línea productiva y el horizonte de tiempo (1)	El proyecto incluye el cálculo de los indicadores financieros, están acordes con la línea productiva y son consistentes con el horizonte de tiempo (2)		
8	Enfoque diferencial y de género (enfoque de mujer)		El proyecto cuenta con acciones concretas en las que los beneficiarios sean mujeres rurales, jóvenes, pequeños productores, población indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera o Rom, productores de ACFEC u otras formas de producción, población reincorporada, firmantes de paz, población víctima o población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas-OSIGD, personas en condición de discapacidad, entre otras	Hogares con jefatura femenina, población joven, Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) o población diferencial	El proyecto no incluye ninguna de las poblaciones descritas o no es clara su priorización (0)	El proyecto indica que incluye algún tipo de población con enfoque diferencial o de género, pero no es clara su selección ni priorización (1,5)	El proyecto incluye algún tipo de población con enfoque diferencial o de género como beneficiarios directos, indica mecanismos de selección y priorización, pero no cuenta con caracterización demográfica (3)	El proyecto incluye al menos el 51% de hogares con jefatura femenina o mujeres o jóvenes como beneficiarios directos, es clara su selección y priorización y características demográficas, así como las estrategias para la adecuada participación (5)	5
TOTAL									100

6.2. Procedimiento De Evaluación

La evaluación de los proyectos estará en cabeza del equipo técnico interdisciplinario de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de la Resolución 0026 de 2024, se efectuará la revisión técnica, financiera, jurídica, ambiental y social de los proyectos de inversión.

La Oficina de Planeación y Prospectiva publicará en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural www.minagricultura.gov.co los resultados establecidos de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Los proyectos elegidos deben cumplir con 70 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado “Evaluación y puntaje mínimo para la conformación del listado con las propuestas de proyectos elegibles” del presente documento.

En la página web se publicará el informe preliminar de proyectos elegibles incluyendo los proyectos que no cumplieron con los requisitos habilitantes, y las observaciones a los requisitos generales y aplicables a cada línea de convocatoria a subsanar.

Las subsanaciones se presentarán en los tiempos descritos en el apartado “Cronograma” del presente documento.

Las propuestas de proyectos evaluadas se incorporarán y ordenarán de acuerdo con el resultado de la evaluación en el listado de elegibles de la convocatoria.

La lista de proyectos elegibles se publicará en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y estará a cargo de la entidad territorial que presentó la propuesta de proyecto a la convocatoria iniciar con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías- SGR señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, y su presentación se realizará a través del Banco de Proyectos de Inversión del SGR.

6.3. Criterios de desempate

Las condiciones de desempate estarán dadas por:

- Mayor número de beneficiarios
- Mayor generación de empleo local formal por peso invertido (Métrica: empleos formales locales / \$ SGR solicitado para el proyecto)
- Mayor generación de empleo local formal en mujeres y jóvenes (Métrica: mayor % de mujeres y jóvenes en esos empleos)
- Mayor cofinanciación y apalancamiento de recursos (Métrica: Aportes no SGR / Aporte SGR, con soportes establecidos formalmente como convenios, contratos, CDPs, certificados y otros.
- Área de desarrollo del proyecto en Municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)
- Área de desarrollo del proyecto pertenece a municipios que se encuentran en áreas ZOMAC (Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado)

6.4. Causales de rechazo

Las condiciones de rechazo de los proyectos

- No pertenecer a ningún municipio de la lista de la Res. 40599 del 2025
- No subsanar las observaciones en la evaluación de puntajes en los tiempos establecidos por el cronograma
- Propuestas presentadas o radicadas por medios distintos a los previstos en los términos de referencia.
- Propuestas entregadas con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma.
- Propuestas complementarias, modificaciones o subsanaciones que se presenten con posterioridad a la fecha establecida para ese propósito en el cronograma.
- Presentación de proyectos no orientados a atender las líneas temáticas.

7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	16/01/2026	16/01/2026
Postulación de propuestas de proyectos de inversión por los municipios	16/01/2026	27/03/2026
Revisión de requisitos habilitantes, generales y aplicables a cada línea de proyecto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	30/03/2026	21/04/2026
Emisión listado preliminar de proyectos elegibles por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	22/04/2026	24/04/2026
Recepción de comentarios, aclaraciones o subsanaciones de las entidades municipios sobre el listado preliminar de proyectos elegibles	27/04/2026	4/05/2026
Revisión de comentarios, aclaraciones o subsanaciones de las entidades municipios sobre el listado preliminar de proyectos elegibles emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	5/05/2026	22/05/2026
Publicación en la página web del listado de proyectos elegibles por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	25/05/2026	29/05/2026
Presentación de los proyectos en Fase III en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías con sus respectivos soportes	1/06/2026	6/08/2026
Emisión del concepto de viabilidad de los proyectos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	10/08/2026	13/11/2026
Priorización y aprobación de proyectos de inversión según el listado de elegibles y que hayan resultado viables	17/11/2026	27/11/2026

8. REGLAS Y CONDICIONES DE PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los requisitos que se relacionan a continuación habilitan a los participantes para participar en el proceso de la convocatoria y serán acreditados por el municipio que presente el proyecto. En caso de no ser acreditados en las condiciones exigidas, el municipio no continuará en el proceso de la convocatoria:

- Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto, suscrita por el representante legal de la entidad territorial, en la que especifique el valor del proyecto, el monto de los recursos solicitados, sector y línea temática al que impacta el proyecto
- Documento técnico, presupuestal y financiero que contenga como mínimo lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, la cadena de valor con los objetivos tanto generales como específicos, productos y actividades, el cronograma de actividades físicas (etapa precontractual, de ejecución y liquidación), presupuesto, oferta demanda y déficit del producto o los productos caracterizados del proyecto inversión, ingresos y costos de operación proyectados, beneficiarios, tipo de población, evaluación financiera (TIR, RCB, VPN), la descripción de la alternativa seleccionada. Este documento debe ser concordante con la información relacionada en la MGA.
- Estudios y diseños técnicos que apliquen según la línea productiva susceptible de financiamiento.
- Documento sectorial que incluya descripción macro y micro de la localización, aptitud de uso del suelo, condiciones edafoclimáticas, el material animal o vegetal seleccionado, densidades, esquemas o diseños, etapas del ciclo productivo (establecimiento, análisis previos, suelo y fertilidad, agua, riego y drenaje, sanidad, plan de manejo ambiental, análisis del sector de la oferta y la demanda, fichas técnicas de productos, normatividad vigente y aplicable, herramientas y maquinaria a usar, insumos, perfil del cliente o los clientes, matriz de riesgos, proyecciones de producción, cosecha, postcosecha, volumen, acopio, logística y transporte y mercadeo, además, la sostenibilidad técnica y financiera del proyecto. Además de los específicos por línea productiva. Este documento debe ser concordante con la información relacionada en la MGA.
- Plan de Manejo Ambiental.
- Identificación de riesgos y amenazas y plan que incluya medidas de mitigación y su respectivo responsable.
- Documentación y certificaciones de titularidad de predios según aplique.

- Presupuesto detallado, que será elaborado atendiendo el principio de programación integral establecido en el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020. De manera complementaria se debe presentar el flujo de ingresos y egresos en el horizonte de inversión del proyecto con los cuales se soporte la obtención de los indicadores financieros de TIR, Valor Presente Neto y Relación Costo Beneficio. La proyección de estos flujos debe estar soportada con análisis económicos y de precios presentes soportados y en los cuales se indiquen los métodos aplicados para definir los flujos de ingresos y egresos presentados.
- Certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual conste que los diseños se encuentran en fase III cuando aplique.
- MGA del proyecto en formato PDF.
- En los casos que el proyecto vaya a ser cofinanciado, deberá anexar certificación con el esquema de cofinanciación, relacionando las actividades y la fuente de financiación de estas y carta de intención del aporte de los recursos suscrita por el representante legal del municipio.
- Los proyectos deben cumplir con los lineamientos establecidos en el documento “Metodología General Ajustada para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia”, Versión enero 2023 desarrollado por el DNP.

9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el DNP, podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las siguientes causas: (i) fuerza mayor o caso fortuito; (ii) circunstancias imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; o (iii) necesidad de la Entidad acorde con el interés general; siempre que con la modificación no se vulneren los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023.

11. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados manifiestan conocer y aceptar íntegramente las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria pública, así como lo dispuesto en los términos de referencia y sus anexos, para su ejecución y la eventual asignación de recursos. La presentación del proyecto implica la renuncia a alegar desconocimiento del contenido de dichos documentos.

Toda aclaración, subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares deberá realizarse exclusivamente por los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

De igual forma, la entidad postulante declara que la información suministrada es veraz, completa y corresponde a la realidad. En caso de identificarse incoherencias y/o inconsistencias en la información o documentación presentada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá, en cualquier etapa del proceso, rechazar el proyecto o, de ser procedente, declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.